MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

Servicios para la CIUDADANÍA

Escanea el Código QR en tu teléfono para acceder
a las informaciones de nuestra página WEB

AUTORIDADES

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro de Desarrollo Social, ,
Coordinador y Jefe del Gabinete Social

Carlos Jorge Paris Ferraro
Viceministro de Políticas Sociales

María Ester Jiménez
Viceministra de Protección y
Promoción Social y Económica

Raúl Antonio Ramírez Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social

COORDINACIÓN GENERAL
Reveca Chávez
Directora de Investigación y Difusión
Viceministerio de Políticas Sociales - MDS

REDACCIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO
Lourdes Zárate
Jefa del Dpto. de Estudio y Difusión
Viceministerio de Políticas Sociales - MDS

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Mónica Sánchez
Diseñador Gráfico - M DS

FOTOGRAFÍA
Brenda Moudelle,
Segio Bogarín,
Amanda Balcazar,
Guido González
Fotógrafa/o - MDS

ISBN: 978-99989-51-19-8

Edición: Agosto, 2024

INDICE

El MDS trabaja por un Paraguay más justo e inclusivo 7

Sistema de Protección Social en Paraguay (SPS) 8

Plan Nacional de Reducción de la Pobreza
ÑAIME PORAVETA (PNRP) 10

Mesas de Protección Social en los 22 distritos
priorizados por el SPS 11

ARTICULACIÓN TERRITORIAL:
Seguimiento a los Planes de Acción Territorial 13

Sistema Integrado de Información Social (SIIS) 14

PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL MDS

PROTECCIÓN SOCIAL 15

- Programa TEKOPORÃ Mbarete
- Programa de Alimentación
  ESCOLAR HAMBRE CERO
- Programa PENSIÓN ALIMENTARIA
  PARA ADULTOS MAYORES (PPAM)
- Proyecto de Apoyo a Comedores Comunitarios

INCLUSIÓN ECONÓMICA 25

- Programa TENONDERÃ
- Programa de Asistencia a Pescadores

PROMOCIÓN SOCIAL 30

- Programa TEKOHA

El MDS trabaja por un Paraguay más justo e inclusivo

El Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es una institución comprometida con la construcción de un Paraguay más justo y equitativo, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades. Nuestro objetivo principal es mejorar la calidad de vida de los paraguayos, reduciendo la pobreza, promoviendo y fortaleciendo la inclusión y cohesión social.

El MDS en el marco de la institucionalidad social, tiene una responsabilidad fundamental de coordinar el Gabinete Social. En este marco se fortalece la articulación entre todos los organismos del Estado, los gobiernos departamentales y municipales, para ello contamos con una hoja de ruta, el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – Ñaime Poraveta.

Desde que asumimos esta responsabilidad, hemos trabajado incansablemente para cumplir con la misión institucional, enfocando nuestros esfuerzos en fortalecer los programas sociales existentes, ampliando su cobertura y mejorando su efectividad. Hemos trabajado de manera coordinada con gobiernos departamentales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, con el objetivo de construir alianzas estratégicas que nos permitan multiplicar nuestro impacto. Asimismo, hemos diseñado nuevas iniciativas que buscan atender las necesidades más urgentes de la población.

En estas páginas encontrarán información relevante sobre los programas del MDS y las acciones emprendidas, también en el marco del Gabinete Social, los logros alcanzados y los retos que aún tenemos por delante.

Estoy convencido de que juntos podemos construir un Paraguay donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de desarrollo. Agradezco a todo el equipo del Ministerio de Desarrollo Social por su dedicación y compromiso. Y a ustedes, ciudadanos paraguayos y paraguayas, les renuevo mi compromiso de seguir trabajando sin descanso para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro país.

¡Juntos podemos lograr un Paraguay más justo y próspero!

TADEO ROJAS, Ministro
Ministerio de Desarrollo Social
Coordinador y Jefe del Gabinete Social

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN PARAGUAY (SPS)

El Sistema de Protección Social en Paraguay es un conjunto de políticas, programas y acciones que buscan garantizar el bienestar de la población, especialmente de los grupos más vulnerables. Este sistema tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los paraguayos a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la infancia hasta la vejez.

Este sistema, tal como lo define el Decreto N°. 4775/2021, se estructura en tres pilares fundamentales:

- **INTEGRACIÓN SOCIAL**: Se enfoca en políticas universales y selectivas orientadas a la población en situación de pobreza, como programas de transferencias monetarias condicionadas, acceso a servicios básicos (salud, educación) y asistencia alimentaria.
- **INSERCIÓN LABORAL Y PRODUCTIVA**: Busca promover el empleo, el emprendimiento y el desarrollo de capacidades productivas, a través de programas de capacitación, intermediación laboral y apoyo a microempresas.
- **SEGURIDAD SOCIAL**: Incluye las políticas contributivas y no contributivas, como el seguro de salud, las pensiones y las prestaciones por desempleo.

En un esfuerzo por reordenar el Gabinete Social, conforme al **Decreto 357/2023** "*por la cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos organismos y entidades al mismo y se deroga el decreto N° 376/2018*", mandata en el Art. 6, la coordinación general y jefatura del Gabinete Social al titular del MDS, facultado a aprobar las modificaciones, actualizaciones o incorporaciones necesarias al "*Marco Estratégico de Objetivos y Acciones, la Priorización de las Acciones Estratégicas para el 2024-2028*", del Sistema de Protección Social del Paraguay y en su Art. 11 establece que la Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social.

Por otro lado, se instruye la revisión, ajustes, rediseño e implementación del Sistema de Protección Social, en el Acta GS N° 2/2023 de la reunión del pleno del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a partir de la misma se realizaron reuniones bilaterales e interinstitucionales donde se acordaron las revisiones de las Acciones Estratégicas de la Matriz de Planificación del Sistema de Protección Social. En marzo del 2024, la Mesa Técnica de Planificación, en reunión con los referentes de las instituciones del Gabinete Social y otras OEE del nivel Central, definieron plazos para la entrega de la matriz de planificación, revisadas con las Acciones Estratégicas actualizadas y que posteriormente fueron aprobadas por el pleno del Gabinete Social.

Po otro lado, es importante hacer referencia al **Decreto 804/2023** *Por el cual se reestructura el Sistema Integrado de Información Social (SIIS) para la adecuada implementación de los programas y proyectos sociales, y se deroga el decreto N° 4509/2015*, en su Art. 1 decreta que se restructure el Sistema Integrado de Información Social, identificado con las siglas "SIIS", el cual es una herramienta de gestión de información, para la adecuada implementación de los programas y proyectos sociales, en su Art. 3 establece que la Coordinación General del Gabinete Social, a través de la Unidad Técnica del Gabinete Social, será el órgano encargado del diseño, administración e implementación y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Social.

Asimismo el **Decreto N° 724/23** "*Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Ñaime y lo declara de interés nacional*" como hoja de ruta para la inversión social y capital político del gobierno, y forma parte de las acciones priorizadas del Sistema de Protección Social del Paraguay, en vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2030, prevé la coordinación del MDS con los gobiernos departamentales y municipales, las acciones para la implementación gradual del Plan Ñaime Porãvéta; así como, la coordinación y vínculo con organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para impulsar acciones o alianzas estratégicas que puedan surgir en el proceso de implementación y ejecución del Plan Nacional y sus instrumentos de gestión.

PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA ÑAIME PORÃVÉTA (PNRP)

El Plan Nacional de Reducción de la Pobreza - PNRP se enmarca dentro del **Sistema de Protección Social de Paraguay**. Se centra en establecer objetivos específicos y metas concretas para reducir la pobreza y la desigualdad en el país. Sus acciones están diseñadas para complementar y fortalecer los diferentes componentes del Sistema de Protección Social, como los programas de transferencias monetarias condicionadas, los servicios de salud y educación, y las políticas de empleo, buscando garantizar que todos los paraguayos tengan acceso a los derechos sociales fundamentales y puedan mejorar su calidad de vida.

El PNRP Ñaime Porãvéta se estructura en torno a tres ejes estratégicos interrelacionados, cada uno de los cuales busca abordar diferentes dimensiones de la pobreza y la desigualdad en Paraguay.

- **PROTECCIÓN SOCIAL**: Busca proteger a las personas en situación de pobreza y resguardarlas de los riesgos sociales a los que se enfrenta a lo largo del ciclo de vida. Este eje se centra en fortalecer los programas y políticas sociales existentes, así como en desarrollar nuevos instrumentos para atender las necesidades de los grupos más vulnerables.

  Entre los programas que desarrolla el MDS, se pueden citar al *Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, Tekoporã, Programa de Atención a Comedores y Centros Comunitarios y el Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores.*

- **INCLUSIÓN ECONÓMICA:** Dirigido a personas en edad productiva en situación de pobreza monetaria, buscando generar oportunidades de empleo y fomentar el desarrollo productivo en las zonas rurales y urbanas, con el objetivo de aumentar los ingresos de las familias y reducir la dependencia de los programas de transferencias. Desde el MDS se lleva adelante los programas de *Asistencia a Pescadores del Territorio Nacional y Tenonderã.*

- **PROMOCIÓN SOCIAL:** Apunta a comunidades en condición de pobreza monetaria y multidimensional para el fortalecimiento de las relaciones comunitarias, enfocada en promover la participación ciudadana y el desarrollo territorial, partiendo de intereses comunes para el desarrollo local inclusivo. El MDS cuenta con el Programa *Tekoha*.

Para mayor información sobre el PNRP ÑAIME PORAVETA escanee el siguiente código

MESAS DE PROTECCIÓN SOCIAL en los 22 Distritos Priorizados por el SPS

Las Mesas de Protección Social (MPS) representan un paso importante hacia una gestión más descentralizada y participativa de las políticas sociales en Paraguay. Al involucrar a actores locales y a la sociedad civil, se busca garantizar que las intervenciones respondan a las necesidades reales de la población y sean más efectivas.

CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS MPS

Criterios Principales:

-Departamentos con mayores volúmenes poblacionales en situación de pobreza según datos oficiales del INE.

- Distritos con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad, según Mapa de Pobreza de Paraguay a nivel distrital.

Criterios Adicionales:

- Presencia de *programas sociales focalizados.*
- Municipios que cuentan con *Plan de Desarrollo* actualizado.
- Presencia de *grupos vulnerables* (Indígenas, migrantes, discapacidad, violencia, adicciones, trata y otros).
- Programas y *Proyectos específicos en Alianza Público-Privada o* de cooperación internacional.

Las Mesas de Protección Social son espacios de coordinación y participación que se instalaron en *22 distritos priorizados del país distribuidos en 7 Gobernaciones,* tienen como objetivo principal:

- **Fortalecer la articulación interinstitucional**: Facilitar la coordinación entre las diferentes instituciones gubernamentales y la sociedad civil involucradas en la implementación de políticas sociales.
- **Acercar los servicios a la comunidad**: Permitir una mayor participación de la ciudadanía en la identificación de necesidades y el diseño de soluciones.
- **Optimizar la asignación de recursos**: Garantizar una mejor utilización de los recursos disponibles para la protección social.

LAS MESAS INTERINSTITUCIONALES INSTALADAS POR DEPARTAMENTO

- **Monitorear y evaluar las políticas sociales**: Realizar un seguimiento continuo de los programas y proyectos implementados, y evaluar su impacto en la población.

Entre sus funciones se destacan: Identificar las necesidades de la población en materia de protección social, diseñar y ejecutar planes de acción locales, monitorear y evaluar los resultados de las intervenciones y facilitar la participación de la comunidad en la toma de decisiones.

ACCIONES CLAVES

- Abordaje territorial del Gabinete Social, a través de la llegada ordenada en los Distritos.
- Guía para la conformación de las MPS.
- Firma de convenio con Municipios priorizados.
- Las MPS son lideradas por el Intendente local.
- Instalación de Mesa de Protección Social a nivel distrital.
- Acuerdos y acciones de intervención social en el territorio.
- Participación activa y comprometida de los representantes Departamentales y Distritales de los referentes institucionales del Gabinete Social, en el territorio. Ej. Supervisores, Directores, Agentes, Gerentes de Desarrollo, Técnicos, etc.
- Gobernanza local.
- Compromiso político Gobierno central y territorial.
- Elaboración participativa de los Planes de Acción Territorial (PAT).
- Facilitación de espacios de dialogo con entes públicos, privadas y organizaciones aliadas.
- Seguimiento a las acciones territoriales en el marco de la Mesa de Protección Social.

AVANCES

- *22 Mesas* de Protección Social instaladas.
- *2.744 participantes* en la instalación de las MPS.
- *22 Planes de Acción* Territorial (PAT).
- *1.319 participantes* en la elaboración del PAT.

ARTICULACIÓN TERRITORIAL
SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN TERRITORIAL

El Gabinete Social de la Presidencia en uso de sus atribuciones establecidas en los Decretos mencionados más adelante, sigue avanzando gradualmente en coordinación y articulación con instituciones del Estado, con una Política Pública definida. En este sentido el Ministerio de Desarrollo Social a través de la Unidad Técnica del Gabinete Social y el Viceministerio de Políticas Sociales instalaron las Mesas de Protección Social (MPS), como instancia de promoción de la participación donde convergen instituciones públicas, privadas y la sociedad civil, como un mecanismo desarrollado para el fortalecimiento y consolidación de la Política Pública del "Sistema de Protección Social".

Los 22 Distritos tuvieron la oportunidad de plasmar en el PAT sus prioridades a corto, mediano y largo plazo, a partir de esto, instituciones del Estado a través de sus programas, proyectos y competencias están calendarizando, diseñando y proyectando, acorde a sus presupuestos, la concreción de las acciones previstas en el marco de los requerimientos de la población.

A la fecha hemos llegado a 18 Distritos, totalizando 28 reuniones bilaterales de seguimiento, desde la MPS, liderada por el intendente y apoda por la Unidad Técnica del Gabinete Social, donde las distintas instituciones fueron comprometiendo y concretando acciones que generan condiciones para el Desarrollo Social y productivo para la población.

Las instituciones vienen acompañando el proceso de seguimiento de los Planes de Acción Territorial, asumiendo compromisos definidos en dichos Planes, algunos en proyección, otros con gestiones previas desde cada Municipio cumpliendo con los requerimientos establecidos.

Es sabido que la protección social de las personas puede impactar y generar transformaciones a largo plazo, por ello la articulación interinstitucional en los territorios donde el involucramiento de Gobiernos locales es clave desde la MPS, con ese mecanismo, se sigue promoviendo e instando la participación de actores involucrados a nivel local.

Además, se tuvieron reuniones a nivel central para que internamente las instituciones puedan definir metodología de trabajo y seguir coordinando y articulando a nivel territorial las acciones del PAT en los

Distritos priorizados, ha habido avances considerables en la ejecución de las acciones del PAT. La creación del sistema informático del PAT permitió a las instituciones acceder a cada una de las acciones definidas por 22 Distritos priorizados y a partir de ello, poder planificar y comprometer acciones en Territorio e incluso sumar nuevas acciones que en el proceso sean consideradas necesarias y que contribuirán en mejorar las condiciones de vida de las personas y así seguir abordando los desafíos para la reducción de la pobreza e inclusión social.

Para el acceso al
Plan de Acción Territorial (PAT)
escanee el siguiente código

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIAL (SIIS)

El SIIS es una herramienta de gestión sobre las políticas de Protección Social, donde se obtiene información de identificación de las personas, que reciben o recibieron beneficios por parte del Estado, a través de un programa social, lo que permite tener un panorama general de la distribución del gasto social, por institución y programas sociales en los departamentos y distritos de la República.

A la fecha en el Sistema Integrado de Información Social reporta 117 programas sociales de 26 instituciones públicas con más de 2.700.000 beneficiarios únicos que a su vez se traducen a casi 4 .400.000 beneficios entregados por parte del Estado.

A principios de este año el SIIS reportó un 49% de actualización de los programas sociales y al término de este primer semestre 2024 el sistema reporta un 94% de actualización de todos los programas vigentes insertos en el sistema.

Con relación al fortalecimiento del SIIS, a través de la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Senadores se impulsa el proyecto de Ley del SIIS, al respecto se conformó una mesa de trabajo interinstitucional con el objetivo de avanzar en un cuerpo legal que fortalezca y regule esta herramienta, que centraliza y sistematiza las informaciones vinculadas a la gestión de la política pública y las prestaciones, referidas a la protección social.

PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL MDS
PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA TEKOPORÃ MBARETE

Protección Social a las familias en situación de pobreza

¿Qué es el Programa TEKOPORÃ MBARETE?

Es un Programa que busca mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, facilitando el ejercicio del derecho a alimentación, salud, educación y el fortalecimiento de los lazos comunitarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyo socio familiar y comunitario, a través de un acompañamiento sistemático que facilite el cumplimiento de las corresponsabilidades, especialmente en salud y educación.
- Crear capacidades de trabajo familiar, comunitario y condiciones que aseguren la participación ciudadana.
- Incrementar los recursos financieros de los hogares participantes.

Se prioriza a:

Familias que cuenten entre sus integrantes a:

- Niños y niñas de 0 a 14 años
- Adolescentes de 15 a 18 años
- Mujeres embarazadas
- Personas con Discapacidad
- Familias indígenas

¿Cómo son incluidas las familias al Programa Tekoporã?

El Ministerio de Desarrollo Social aplica a las familias un instrumento de selección, por el cual se establecen niveles de calidad de vida para considerar a una familia en situación de pobreza.

Al ser seleccionadas las familias, se firma un Acta de Compromiso, donde las mismas se comprometen a cumplir con las condiciones en salud, educación y alimentación.

TEKOPORÃ CUENTA CON DOS COMPONENTES:

1. ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Guías familiares visitan a los hogares para facilitar el cumplimiento de las corresponsabilidades y brindar orientaciones vinculadas al mejoramiento del hábitat familiar, el mejoramiento de la calidad de los alimentos, los hábitos saludables, el acceso a los servicios públicos y fomento de las actividades comunitarias.

2. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON CORRESPONSABILIDAD

Son incentivos económicos que realiza el Estado, entregando sumas de dinero en forma mensual o cada dos meses a las familias participantes.

Las Transferencias Monetarias se otorgan a una persona titular que podrá ser tanto la jefa como el jefe de hogar o titular/a, dando prioridad a las mujeres para ejercer la titularidad.

MONTOS DE LA TRASFERENCIAS MENSUAL

Las transferencias monetarias se componen de un bono alimentario fijo, sumado a un importe variable dependiendo de la composición de la familia. Se contempla aumento significativo en los montos de las transferencias, en un 25%, a los efectos de compensar las pérdidas por el encarecimiento de la canasta básica.

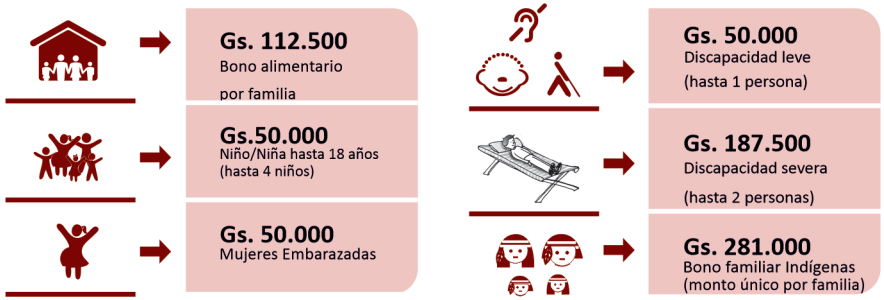

Duración del Programa 72 cuotas mensuales.

MODALIDADES DE PAGO

- Tarjeta de Débito
- Ventanillas del BNF
- Cajero Móvil

AVANCES

- *Aumento del 25% en el monto* de las transferencias entregadas a las familias participantes del Programa.
- *Aumento en la Bancarizació*n al 95 % a nivel nacional.
- *Inversión social* mensual de más de G. 41 mil millones.
- *Frecuencia de pago mensual* a las familias participantes del Programa, en un 95,6 % de la población participante.
- Tekoporã Mbarete protege actualmente a más de *174.205 mil familias* en todo el territorio paraguayo.
- Priorización de la intervención en los departamentos con mayor índice de pobreza, según el Plan Nacional de Reducción de Pobreza "Ñaime porãvéta". Inclusión de nuevas familias en los *22 distritos priorizados* por el PNRP.

- 85% de *Titularidad femenina.*
- 17.5% de las familias participantes pertenece a *comunidades indígenas.*
- 12.1% de las familias participantes cuentan con al menos una *persona con discapacidad* certificada por la SENADIS.
- *201 guías familiares* de los departamentos de Caazapá, Guairá, Paraguarí, Central, Caaguazú y Capital capacitados con certificación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).
- *Georreferenciamiento de 11.316 viviendas de familias participantes*, a los efectos de contar con una planificación precisa y mejorar la gestión de recursos y lograr una expansión en la cobertura de familias con acompañamiento de guías familiares.
- *Ampliación de la cobertura* del componente de acompañamiento socio familiar y comunitario.
- *3.463 madres Lideres electas*, promoviendo así el empoderamiento de las mujeres participantes del Programa.
- *328 ferias productiva*s con familias participantes del Programa.
- *Aumento de distritos con personal de campo* que trabaja con las familias participantes del Programa de 198 distritos con personal de campo al inicio de la gestión en el 2023, actualmente se cuenta con 231 distritos con personal de cargo. Logrando una cobertura territorial de atención a familias participantes de 88% a nivel país.

SE APUNTA AL:

- 100 % Bancarización
- 100% pagos mensuales
- 100% llegada territorial en Formación y Capacitación de Guías Familiares del Programa Tekoporã
- Contar con un sistema informático para seguimiento de los trabajos de acompañamiento socio familiar y comunitario

HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Busca garantizar una alimentación variada y de calidad para todos los estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas subvencionadas en Paraguay, tiene como objetivo "Contribuir a la alimentación y seguridad alimentaria y nutricional de la población estudiantil durante el periodo de asistencia en las instituciones educativas y contribuir al mejoramiento del rendimiento y retención escolar".

Con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de este servicio, se han implementado importantes reformas legislativas y la creación de nuevos órganos de gestión y control.

El poder ejecutivo promulga la **Ley Nº 7.264/2024,** "*Que crea el Fondo de la Alimentación Escolar (FONAE) para la universalización equitativa de la alimentación escolar* (Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo)..." a los efectos de instalar un nuevo modelo de alimentación escolar buscando mejorar la focalización del servicio y atender de manera prioritaria a las poblaciones vulnerables, reducir las ineficiencias, actualizar los componentes nutricionales, incrementar el control y aplicar sanciones a los infractores. El Decreto Nº 1584/2024 reglamenta la ley y direcciona las principales acciones a los efectos de garantizar la provisión del servicio a todos los estudiantes.

CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARAGUAY

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE CIVIL PARAGUAY

CONSEJO DE GOBERNADORES PARAGUAY

OPACI

Con la promulgación de la ley se constituye el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), presidida por el Ministerio de Desarrollo Social, con la principal tarea de actuar como órgano de control de los recursos del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE).

Para el diseño del Programa se tomó en cuenta la experiencia de los 10 años de implementación del anterior Programa de Alimentación Escolar que fuera administrado por el MEC. Para ello se realizaron audiencias públicas durante el estudio de la Ley, y la conformación de equipos técnicos interinstitucionales para diversos aspectos relacionados al programa, como: Equipo Técnico Interinstitucional, Mesa de Trabajo con referentes institucionales del área de Tecnologías de la Información y Comunicación, Mesa de Trabajo para la elaboración de la Estrategia de vinculación de la Agricultura Familiar y las MIPYMES a la cadena de valor del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero, Mesa de Trabajo para el establecimiento de la línea basal en nutrición y alimentación y otras acciones a la salud de los estudiantes.

Cobertura

Proyección

1,3 millones

de niños, niñas y adolescentes de instituciones públicas y privadas subvencionadas

1ra. Etapa

450.000

estudiantes recibirán alimentación escolar a partir de agosto 2024

90

distritos priorizados en 17 departamentos

100%

Región Occidental

100%

Dpto. Central y Ñeembucú

PROYECCIÓN DE COBERTURA

Se estima que aproximadamente 1,3 millones de niños, niñas y adolescentes de instituciones públicas y privadas subvencionadas, desde Educación Inicial hasta Educación Media contarán con el servicio de Alimentación Escolar en las modalidades de desayuno, almuerzo, merienda y/o cena respectivamente, conforme los requerimientos de cada institución educativa. Cobertura por año lectivo (180 días).

En una primera fase, 444.668 estudiantes reciben alimentación escolar a partir de agosto del año 2024, en 90 distritos priorizados de 17 departamentos.

100% Región Occidental. Inicial al 9no Grado.
100% Departamento Central y Ñeembucú.

Cada Gobernación asume la operativa en su territorio departamental, mientras que el MDS llevará adelante la administración del Departamento de Presidente Hayes, Departamento Central y Capital del país.

Planificación y Presupuesto: Las licitaciones para la provisión del servicio están programadas de 2024 a 2027, con un presupuesto aproximado de 3,9 billones de guaraníes (unos 528,8 millones de dólares) cubriendo de este modo la demanda de los 90 distritos con las priorizaciones respectivas.

Se prevé en la siguiente fase la ampliación de la cobertura con la incorporación de 173 DISTRITOS de febrero 2025 a Julio 2027, con un presupuesto aproximado de USD. 553.154.170.-

TOTALIZANDO UNA INVERSIÓN APROXIMADA DE USD 1.082.008.380.-

Conoce los distritos escaneando el código QR

IMPACTO EN LA CIUDADANÍA

- **Bienestar Estudiantil:** Los estudiantes tendrán acceso a una alimentación variada y nutritiva, mejorando sustancialmente los índices de seguridad alimentaria y nutrición.
- **Participación Comunitaria:** La ciudadanía forma parte de los procesos de monitoreo y seguimiento junto a la comunidad educativa, ejerciendo un control social de los recursos.
- **Impacto Económico Local:** El programa impulsará la movilización de recursos locales, como la compra de insumos a la agricultura familiar, MIPYMES y la contratación de mano de obra en las comunidades.

La reforma del FONACIDE ha permitido optimizar la inversión de los recursos de Itaipú en el sector educativo. Al destinar una porción significativa a la mejora de la infraestructura escolar, se crea un entorno más adecuado para la implementación de programas como el de alimentación escolar. Esta medida, sumada a la redistribución del 80% de los fondos hacia el FONAE, contribuye a reducir las brechas existentes en la calidad educativa a nivel nacional.

Programa
Pensión Alimentaria
ADULTOS
Mayores

OBJETIVO:

Proteger y mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad social.

MONTO DE PENSIÓN

Gs. 670.093.-

Asistencia monetaria mensual, equivalente al 25% del salario mínimo vigente. LeyN. º 3.728/09

A los efectos de aumentar la eficiencia en la elaboración, ejecución y transparencia de los programas de protección social, el poder ejecutivo promulgó la *Ley N° 7232/24,* por el cual se formaliza la transferencia del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores (PAAM) al Ministerio de Desarrollo Social.

AVANCES:

- *307.305 adultos mayores* con pensión alimentaria.
- 54% con *titularidad femenina.*
- Desde el inicio de la gestión, *se han incorporado 24.797 adultos mayores* al programa y se ha mejorado la atención a los interesados.
- *Además, mediante el cruce de datos de ambos programas, se incorporarán gradualmente unos 2.300 adultos mayores del programa Tekoporã Mbarete.*
- **Atención personalizada**: Desde abril, se inició la atención personalizada a los adultos mayores en el MDS, incorporando servicios de enfermería, asistencia integral y una ambulancia del Servicio Nacional de Emergencia Médica Prehospitalaria (SEME) para traslados de emergencia. Además, se han dispuesto sillas de ruedas para personas con dificultades de movilidad.
- **Implementación de Inscripción online:** Se habilitó un formulario de solicitud de pensión alimentaria en la página web del MDS, disponible 24/7, facilitando el registro al programa.

Proyecto de Apoyo a

COMEDORES Comunitarios

OBJETIVO:

- Contribuir con la Seguridad alimentaria de niños, niñas y adolescentes hasta 18 años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes en Situación de Pobreza y Vulnerabilidad, mujeres embarazadas y población de comunidades Indígenas, mediante la provisión de insumos para la preparación de alimentos.

- Fortalecimiento de Centros Comunitarios orientados al desarrollo de capacidades locales. En este sentido, el Programa abarca a personas en situación de pobreza e inseguridad alimentaria a fin de garantizar el derecho a la alimentación de todos y todas.

¿Qué ofrece el programa?

COMPONENTES:

- **APOYO NUTRICIONAL**: Provisión de insumos alimenticios perecederos y no perecederos para Comedores y Centros Comunitarios y asistencia técnica en la elaboración de menús semanales enmarcados en un Programa nutricional que se regirá por las recomendaciones nutricionales establecidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), teniendo en cuenta la producción local.

- **PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES:** Provisión de equipamientos, conforme a necesidad de cada comedor o centro comunitario, sujeto a los criterios de adjudicación y la disponibilidad presupuestaria del Programa.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES**: Conforme necesidad de cada Comedor o Centro Comunitario, podrá incluir:

  i) Apoyo a través de capacitaciones y acompañamiento técnico en las áreas de asociatividad, organización, autogestión, microemprendimientosmicro emprendimientos, economía solidaria, nutrición, entre otros.

  ii) Articulación con los actores territoriales.

¿Cuáles son las modalidades?

A) COMEDORES COMUNITARIOS

Son espacios físicos donde se brinda servicios de alimentación a población en situación de vulnerabilidad alimentaria de manera permanente, generando una cultura adecuada y saludable para mejorar los hábitos alimenticios. Desde ese espacio se podrá generar articulaciones entre los actores del territorio, las instituciones públicas y privadas y las redes que se establecen entre ellas para fortalecer los comedores comunitarios.

b) CENTROS COMUNITARIOS

Son espacios físicos, sociales y/o comunitarios, ubicados en zonas urbanas y rurales, que se *identifican como un lugar seguro para poblaciones vulnerables que enfrentan ambientes y situaciones riesgosas en sus comunidades.* Desde ese espacio se brindan diversos servicios sociales a la comunidad, entre ellos: servicios de alimentación, así como servicios/bienes que se puedan generar en articulación entre los actores del territorio, las instituciones públicas y privadas y las redes que se establecen entre ellas.

¿Quiénes lo pueden solicitar?

Podrán solicitar participación en el Programa los siguientes tipos de organizaciones:

1. Comisiones Vecinales.
2. Centros Comunitarios.
3. Asociaciones.
4. Fundaciones.
5. Comunidades Indígenas.
6. Otras organizaciones comunitarias legalmente constituidas.

DOCUMENTACIONES A PRESENTAR PARA SOLICITUDES

Documentos a presentar por organizaciones solicitantes de víveres de alimentos:

1. Nota de solicitud de insumos de Alimentos dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social, según proforma proveída por el Programa.

2. Planilla de Participantes – Comedor Comunitario.

3. Fotocopia simple del Acta de conformación o renovación de la comisión vigente.

4. Fotocopia simple de cédula de identidad del presidente y miembros de la comisión directiva solicitante *Mínimo 3 (tres) miembros de la Comisión Directiva.

5. Fotocopia simple de Reconocimiento vigente de la Comisión por la Municipalidad/ Gobernación o Personería Jurídica.

6. Documento que avale que la organización cuenta con un local propio/cedido, alquilado o adaptado a ser utilizado exclusivamente para el servicio de comedor. **(ORIGINAL)** Exentas las Comunidades Indígenas en atención a la *LEY 904/81. Estatuto de las Comunidades Indígenas. TÍTULO PRIMERO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES. CAPÍTULO II DEL ASENTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.*

7. Para los casos de Comunidades Indígenas, presentar fotocopia simple de Resolución vigente del reconocimiento del Líder de la Comunidad a través del INDI.

Documentos a presentar por organizaciones solicitantes de equipamientos:

1. Nota de solicitud de equipamientos dirigida a la máxima autoridad del Ministerio de Desarrollo Social, según proforma proveída por el Programa.

2. Copia de cédula de identidad del Representante Legal de la Organización solicitante.

Requisitos para la entrega de equipamientos a la organización:

- Contar con una asistencia mínima de dos años por el Programa.
- Contar con un local apto para la instalación y resguardo del mismo.

AVANCES:

- A efectos de una mejor planificación anual el Programa previo la recepción de solicitudes en el primer mes del año para posteriormente realizar las verificaciones documentales y en campo. El resultado del estudio de las solicitudes ingresadas es:
    - 661 Solicitudes ingresadas
    - 276 Comedores Comunitarios aprobados
    - 80 Comedores Comunitarios de Comunidades Indígenas
    - 305 No aprobados

- 356 organizaciones comunitarias recibirán insumos alimentarios, entre ellas comunidades indígenas, brindando seguridad alimentaria a aproximadamente 28.000 personas en situación de vulnerabilidad.

- Avance en la nueva estructura orgánica del programa acorde a la Ley N°6945/2021, lo cual implica el reordenamiento interno del programa a los efectos de brindar una atención más oportuna y organizada.

    - Adquisición de víveres de alimentos para asistir a los distintos comedores comunitarios.
    - Una innovación en el desarrollo del programa son los ajustes que se aplicaran al sistema informático que permitirá minimizar errores, mejorar la administración de víveres, logística y por otro lado la previsión en cuanto a las entregas planificadas.
    - Otro aspecto no menos importante es la modificación del contenido del lote de alimentos, sustituyendo la carne de soja por la carne conservada y la harina de maíz por panificados secos. Así mismo el producto maní, que será en grano.

INCLUSIÓN ECONÓMICA

Programa Tenonderã

OBJETIVO GENERAL:

Promover la inclusión socioeconómica de personas provenientes de hogares participantes del Programa Tekoporã, de áreas urbanas y rurales, a través de emprendimientos, para el aumento de sus ingresos autónomos y sostenibles.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer las habilidades socioemocionales, productivo y comerciales de las familias participantes.
- Encaminar la concreción de emprendimientos productivos con asistencia técnica y financiera de las familias participantes.
- Acompañar a los emprendimientos productivos.
- Promover la vinculación comercial y la asistencia técnica específica de los emprendimientos.

COMPONENTES:

- Fortalecimiento de capacidades
- Asistencia Financiera
- Acompañamiento y seguimiento técnico

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS:

Para el desarrollo de capacidades (socioemocionales y productivas) de las familias participantes se realizan talleres. Reuniones, acompañamiento y asistencia técnica, individuales o en forma grupal. Esto se realiza a través de Promotores Socioeconómicos.

ASISTENCIA FINANCIERA:

Consiste en la transferencia no reembolsable de recursos económicos para los emprendimientos seleccionados por las familias participantes.

MONTO DEL CAPITAL SEMILLA
4.OOO.OOO GS.-
Duración del programa 18 meses.

¿Quiénes puede participar del Programa?

Participantes del Programa Tekoporã con 36 meses de permanencia en adelante y desear emprender una actividad económica.

¿Cuáles son las actividades productivas y comerciales de posibles emprendimientos?

Según la vocación productiva de las familias participantes, se financian los siguientes rubros:

- Viveros ornamentales y forestales
- Almacén o despensa
- Servicios (peluquería, taller de moto, venta de repuestos, corte y confección)
- Comercio de consumo (copetín, hamburguesería, venta de asadito)
- Comercios específicos (ropería, vendedores ambulantes, librería, mercería, venta de remedios naturales)
- Artesanía
- Cría de animales (producción porcina, avícola, bovina, caprina, apícola, piscícola)
- Producción hortícola entre otros

¿Cómo se implementa?

- Se entrega capital semilla
- Se implementa el emprendimiento
- Los participantes rinden cuentas
- Reciben acompañamiento técnico.

AVANCES:

- *4.519 participantes* recibieron capital semilla y acompañamiento para el inicio de emprendimientos (Agos-Dic 2023).
- *3.557 participantes* recibieron capital semilla y acompañamiento para el inicio de emprendimientos (Ene-Jul 2024).
- Ajustes en el abordaje, formación y acompañamiento y seguimiento técnico.
- *Implementación de la Ruta el E mprendimiento*, herramienta metodológica la cual enmarca las actividades del Programa, facilitando los procesos operativos.
- Definición de línea de Base y una línea de Salida a los efectos de evaluar el impacto, con el fin de identificar las variables de impacto del Programa en los participantes (2021-2025).
- Consideración de las realidades Urbanas y Rurales con las respectivas orientaciones para contexto.
- Ajuste en el enfoque de acompañamiento a través de los Promotores Socioeconómico.
- Incremento significativo del 33% en el Capital Semilla de Gs. 3.000.000 a 4.000.000.-
- *Cobertura en los 17 Departamentos* del país, priorizando las zonas de mayor índice de pobreza conforme el PNRP.
- *800 mujeres incluidas e*n el Proyecto Empoderamiento Económico de Mujeres, del Departamento Central y Alto Paraná, en torno al mejoramiento de las condiciones de vida en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el empoderamiento en un entorno de igualdad, acceso a recursos económicos, con la cooperación de la AECID.
- Rediseño del Programa Tenonderã, mediante la Resolución Nº 126/2024.

Escanea el código QR
Resolución Nº 126/2024

PROGRAMA DE ASISTENCIA A

PESCADORES

OBJETIVO:

- Las familias en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad que se dedican a la pesca como medio de subsistencia, puedan ser sujetas del derecho a la transferencia monetaria en periodo de veda pesquera.

COMPONENTE:

Trasferencia monetaria: Consiste en la entrega de un subsidio a fin de contribuir a la economía de las familias, cuya única fuente de sustento proviene de la extracción de peces para el consumo y/o comercialización, considerando que durante la veda pesquera no pueden realizar esta actividad.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER TITULARES BENEFICIARIOS?

- Estar inscripto en el registro general de pescadores de la SEAM.
- Familias deben forman parte del Listado de Pescadores/ as Comerciales, remitida por la SEAM al MDS.
- Ser personas físicas o pertenecer a Asociaciones.
- Ser paraguayo/a, mayor de edad, natural o extranjero nacionalizado/o con radicación definitiva en el país.
- Tener como única actividad laboral diaria de subsistencia, la extracción con fines de comercialización de especies ictícola en ríos y arroyos del país.
- La familia se encuentra en condiciones de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad.
- No debe percibir otro tipo de asistencia monetaria por parte del Estado.
- No debe poseer más de dos cabezas de ganado.
- No debe percibir ingresos en carácter de empleado.

Recuerda que:

- Solo un miembro de la familia percibirá el subsidio.
- Las familias indígenas, registradas en la SEAM podrán recibir la trasferencia por la veda, sin perjuicio de los beneficios provenientes de otros programas sociales.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

- El pago el subsidio se hará únicamente a las personas habilitadas como titulares para cobro del subsidio por el MDS.
- El subsidio es personal, intransferible y no podrá acumularse.

MONTOS DEL SUBSIDIO POR VEDA PESQUERA:

Arroyos, ríos internos y/o compartidos con ARGENTINA - 45 días de veda

UNIDAD FAMILIAR	MONTO GS.
Unipersonal	670.000
Hasta 4 integrantes	1.250.000
Más de 4 integrantes	1.670.000

Ríos compartidos con BRASIL - 90 días de veda

UNIDAD FAMILIAR	MONTO GS.
Unipersonal	870.000
Hasta 4 integrantes	1.550.000
Más de 4 integrantes	2.150.000

COBERTURA: El programa llega a en 13 departamentos y 51 distritos del país.

AVANCES

- El monto destinado al pago del subsidio en el Ejercicio 2023: *6.012.470.000 Gs.* y la *Ejecución Presupuestaria del 99%*.
- Agilización en las gestiones a los efectos de lograr la *Reprogramación Presupuestaria* requerida, a los efectos de concretar los trabajos pendientes, conforme al Plan Operativo estipulado durante el periodo.
- Avance en los trabajos operativos: censos para la inclusión de nuevos pescadores, atención a reclamos y verificaciones in situ.
- Se ha iniciado relevamientos de interés de la población que forma parte del programa, como ser capacitaciones en mandos, entre otros a los efectos de articular con las instituciones pertinentes conforme a las demandas planteadas.

PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA TEKOHA

Apoyo al desarrollo social de núcleos poblacionales urbanos y sub urbanos.

Tekoha es un programa que apoya al desarrollo social de núcleos poblacionales urbanos y sub urbanos, el mismo fue creado por Decreto Nº 1767/2009.

Implica un conjunto de acciones jurídicas, urbanísticas, medioambientales y sociales.

Busca mejorar la calidad de vida de familias en situación de pobreza y pobreza extrema, dándoles atención integral, mejorando su hábitat, a fin de fortalecer el arraigo, además de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos en condiciones medioambientales favorables.

Prioriza a:

- Mujeres jefas de hogar con responsabilidad familiar sobre niños y adolescentes.
- Familias que cuenten con integrantes en situación de dependencia, con discapacidad y enfermedades crónicas.
- Adultos mayores con responsabilidad familiar sobre niños y adolescentes.
- Los Grupos familiares conformados a partir de 5 miembros.

El orden de prioridad establecido no significa exclusión de otras familias o personas en igual situación socioeconómica que no fueron citadas dentro de dicho orden.

CONDICIONES DEL PROGRAMA TEKOHA:

a. Ser paraguayo/a o extranjero/a mayor de edad, con radicación definitiva en el país.
b. Estar registrado/a y encontrarse en efectiva ocupación del lote por sí mismo/a.
c. Los/as interesados/as que aún no ocupan un lote, deben concurrir al MDS a fin de solicitarlo. Una vez asignando el lote, deberá ocuparlo en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
d. Cumplir con las obligaciones exigidas en el Reglamento del Programa.
e. No ser propietario/a de inmuebles o en proceso de adquisición en el territo rio nacional.
f. No haber sido adjudicado/a anteriormente con tierras o viviendas por parte de otros organismos del Estado u otras entidades donde el Estado es parte, en el marco de programas sociales.
g. Firmar el contrato de compra y venta para el lote efectivamente ocupado.

Tekoha facilita a las familias en situación de pobreza el acceso al lote propio y la promoción de comunidades sustentables.

Tekoha cuenta con Territorios Sociales distribuidos en los siguientes departamentos:

1. Pte. Hayes
2. Concepción
3. Amambay
4. San Pedro
5. Canindeyú
6. Alto Paraná
7. Caaguazú
8. Cordillera
9. Central
10. Paraguarí
11. Guaira
12. Caazapá
13. Itapúa
14. Misiones
15. Ñeembucú

El Programa Tekoha coordina acciones con diversas instituciones del Estado: Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat; Ministerio de la Mujer; Dirección General de Contrataciones Públicas; Secretaría de Deportes; Servicio Nacional de Promoción Profesional; Administración Nacional de Electricidad entre otras según requerimientos, los efectos de dar respuestas eficientes a las familias paraguayas.

AVANCES:

- *1.152 familias con contratos* de compra venta de inmuebles suscriptos de agosto 2023 a la fecha, en Territorios Sociales ubicados en los departamentos de Central, Caaguazú, Caazapá, Alto Paraná, San Pedro, Concepción, Amambay, Itapuá, Paraguarí, Presidente Hayes, Cordillera y Guairá.
- Adquisición de Inmuebles en 3 distritos del Departamento Central, beneficiando a *125 familias.*
- *163 tramitaciones para Titulaciones Definitivas* – Transferencia de dominio de Inmuebles adquiridos por el MDS, a favor de los participantes del PROGRAMA TEKOHA, otorgando seguridad jurídica a las personas y familias en estado de vulnerabilidad social y económica, facilitando la obtención de viviendas dignas y la disminución de las ocupaciones irregulares en los Territorios Sociales en los diferentes puntos del país.
- *Modificación del reglamento interno* del Programa y el Procedimiento Operativo, permitiendo agilizar las documentaciones requeridas para la suscripción de los contratos de compra venta de inmueble con los participantes y la Institución.
- *Implementación del desarrollo comunitario*, lo cual permite el acompañamiento a las familias censadas.

ISBN: 978-99989-51-19-8